sociedad navarra

sociedad@noticiasdenavarra.com

ADACEN TRES USUARIOS RECIBEN CLASES DE MÚSICA Y DESARROLLAN SUS HABILIDADES PGS. 8-9

UNA ALTERNATIVA A LA VÍA JUDICIAL ›

La mediación civil y mercantil ofrece un nicho laboral y reduce los costes y tardanza de los juzgados

RESULTA UN **75% MÁS BARATA** Y ES **CINCO VECES MÁS RÁPIDA** QUE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL

El Estado impulsa ahora la mediación en estos ámbitos, da marco legal a los acuerdos y especifica la formación para ejercer

PAMPLONA. La mediación, el proceso de resolución de conflictos sin jueces de por medio, abriendo una vía de diálogo y relación entre las partes, se ha abierto al ámbito civil y mercantil. España ha aprobado un Real Decreto en diciembre que va a impulsar esta práctica y empiezan a proliferar los cursos de formación para mediadores (100 horas mínimo, un 35% de ellas prácticas, habrá que acreditar para trabajar como tal), así como los organismos que se postulan como futuras instituciones de mediación. El Colegio de Abogados de Estella ya ha puesto en marcha su servicio y el de Pamplona lo hará en breve. La Cámara de Comercio va a ofrecer cursos específicos y varias asociaciones, que ya trabajaban en este ámbito, han observado en la mediación civil y mercantil una posibilidad añadida a sus servicios.

En este nicho laboral por abordar, conviene contextualizar lo que es la mediación. Esta debe ser voluntaria, confidencial y con igualdad entre los mediados y parece que se presenta como una oportunidad para resolver litigios en herencias, conflictos en empresas familiares o impagos a proveedores. La mediación civil y mercantil, que espera el éxito de la familiar (en torno al 80%), está por ver el efecto que provocará en los juzgados. A nadie se le escapa que, en principio, deberán llegar menos procedimientos ante el juez, tal y como está ocurriendo desde la implantación de las tasas judiciales. Si al ciudadano se le demuestra como eficaz la vía de la mediación, tiene una solución mucho menos conflictiva. Además, este mecanismo supone unos beneficios económicos para los litigantes.

Según datos del Banco Mundial, en el ámbito europeo, la mediación resulta un 76% más barata que la justicia ordinaria y se dèmuestra cinco veces más rápida ya que la mediación se resuelve en una media de 88 días frente a los 548 que de media se tarda en tomar una resolución judicial. ›E.C.

LAS CLAVES

- **Para ser mediador.** El mediador deberá contar con formación específica para ejercer la actividad de mediación. La formación del mediador se podrá adquirir en uno o varios cursos. La duración mínima de la formación específica del mediador será de 100 horas de docencia efectiva.
- **Es voluntario, confidencial y lo rigen el respeto y la buena fe.** Para abordar un asunto desde la mediación es necesario que haya voluntad entre las partes. Además, domina el principio de confidencialidad y entre las partes debe existir respeto, buena fe e igualdad.
- **Instituciones de mediaciones.** Asociaciones, Cámaras de Comercio, Colegios de Abogados se pueden constituir como instituciones de mediación y crear su propio registro de mediadores a disposición luego del usuario.

Marta López, Elena Erviti, Marian Gardón, María de Araoz y F. Javier Lacunza, de Narac. Faltan Ángel Chocarro, economista y mediador; y las socias colaboradoras Uxue Archanco y Úrsula Sagüés (psicólogas y terapeutas) y Marta Sada (trabajadora social). FOTO: JAVIER BERGASA

FUNDACIÓN NARAC
FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

"La sociedad seguirá enferma si vive en un continuo conflicto; la mediación es una solución preventiva"

ENRIQUE CONDE

PAMPLONA. La Fundación Narac (Navarra para la resolución alternativa de conflictos), constituida a *finales* de 2012 por profesionales de la abogacía y la mediación, entiende que en este ámbito queda un largo recorrido pero que hay que ponerse ya manos a la obra para asemejarnos a países de nuestro entorno. Así, Narac cumple el perfil de difundir estos procesos, así como de hacerse cargo de ellos. La judicialización excesiva con la que pretender resolverse principalmente los conflictos en el Estado español lleva aparejada una serie de taras que hace pensar que se pueden tomar antes otras soluciones, y que estas también sean mejores. "Hay una encuesta en Francia que certifica que *el 80%* de las personas que ganan un pleito no están satisfechas con la sentencia. Y, al final, un juicio supone una ruptura a diversos niveles: mercantil, de relaciones...". Para que eso no sea así, para que un tercero no sea el que resuelva los conflictos propios y para que sigan existiendo vías de diálogo y lazos de conexión entre los mediados, Narac cree firmemente en la mediación civil y mercantil como un camino a explorar. Así, se han constituido como Fundación sin ánimo de lucro precisamente para "fomentar la mediación desde un punto de vista de la necesidad social, como un mecanismo que cumple una función social ".

> "Las partes no pierden el control de la situación, ni del coste, ni del tiempo. Por eso son los protagonistas"

Desde Narac observan que la mediación "proporciona soluciones más ricas que exigen un cambio de esquema. Las partes son las dueñas de la solución, no pierden el control de la situación", y precisamente por ello también pueden "paralizar el proceso en cualquier momento. Hasta ahora la mediación tiene buena acogida, aunque es un largo recorrido el que le queda, pero hacemos una labor preventiva en la que además el que acude a ella controla los costes, el tiempo, algo que en la justicia ordinaria no ocurre".

De hecho, aunque se pudiera pensar precisamente lo contrario, que alguien quiera acudir a la mediación para alargar todavía más un procedimiento, debe saber que el mediador es el garante del proceso y el que verificará que se están dando las pautas para que no exista ninguna irregularidad.

PONERSE EN EL LUGAR DEL OTRO

Siendo un proceso voluntario como lo es, lo que consigue la mediación, según Narac, es "que las partes se pongan en el lugar del otro, pero no de una manera conflictiva sino de una manera empática, respetuosa, sin confrontación alguna". No existen demasiados requisitos para que un caso civil o mercantil pueda ser abordado, aunque los que hay son taxativos. "Tiene que ser voluntario, tiene que haber igualdad entre las partes y se deben dar una mínimas reglas de respeto y buena fe", apuntan.

Los abogados que forman parte de Narac ven en la mediación, por ejemplo, una buena solución a temas de ejecuciones judiciales (que se hacen larguísimas en el tiempo) y suponen que además aquella "va a descargar de trabajo a la Justicia". Aunque hay quien piensa que "los letrados somos grandes enemigos de la mediación porque pensamos que nos va a quitar trabajo, lo que hay que hacer es darle la vuelta a esa pensamiento porque la mediación no es otra cosa que una ayuda que no nos resta protagonismo. De hecho, las partes pueden acudir a la *mediación* asesoradas también por abogados, por eso no hay que tener ese miedo a que te quite el trabajo. Al final la sociedad seguirá enferma si sigue viviendo en permanentes conflictos y si la única llave que dispone para solucionar los mismos son sentencias que no acaban por resolver nada". ›E. CONDE

UNA ALTERNATIVA A LA VÍA JUDICIAL

MARGARITA PÉREZ SALAZAR
MAGISTRADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE PAMPLONA, JUZGADO DE FAMILIA

"Hay muchas sentencias que pongo que no contentan a ninguna parte"

La juez Pérez-Salazar. FOTO: D.N.

PAMPLONA. No es fácil toparse con una juez convencida de que la mediación puede resultar una buena fórmula para resolver problemas.

¿Por qué y para qué fin se legisla ahora en España sobre mediación civil y mercantil?

La mediación comienza en 2009 con una ley en Catalunya. Pero ya desde 2008 se difunde una directiva civil y mercantil europea que da un plazo de dos años a los Estados miembros para incorporarlas a su legislación. Así como otros países lo hacen, España no lo hace y cuando está a punto de ser sancionada, surge la Ley 5/2012 que adopta la regulación para los procesos civiles. Es una ley que no está mal, pero que se nota que está hecha rápida para que no nos sancionen. Una ley marco que se deja cosas en el tintero. En diciembre se publica un Real Decreto que regula algunos aspectos que se habían quedado sin reglamentar.

Pero hasta ahora, ¿no había regulación sobre la mediación?

Prácticamente todas las autonomías, hasta trece, ya tienen una ley de mediación familiar. Navarra es de las pocas comunidades que no tienen. La Ley 5/2012 no habla de mediación familiar, sino civil. Con esta ley se deja de llamar mediación familiar, se llama civil y mercantil y por eso interesa más, parece que suena a más importante. Salimos del ámbito de lo doméstico y parece que hablamos de otra cosa. Esta nueva ley excluye la mediación penal, laboral, de consumo y en temas de la Administración.

¿Qué condiciones deben existir para que un asunto entre en mediación?

En todas las mediaciones dominan varios principios, entre ellos el de la confidencialidad, la voluntariedad, la buena fe y la igualdad. No se limitan los procedimientos civiles susceptibles de mediación.

¿Cómo se actuará a partir de ahora?

En 2013 hemos creado puntos neutros de promoción de la mediación, junto a agentes universitarios, de la judicatura, abogacía, educación... Así, se estableció un protocolo de derivación de asuntos. Estos conflictos pueden llegar a mediación antes de entrar en los juzgados o durante su judicialización. Las bases que se han establecido es que se mediará en aquellos conflictos civiles o mercantiles en los que exista una necesidad de que las partes en conflicto tengan después de resolverlo que mantener el contacto. Puede ser factible en casos de empresas familiares, de acoso laboral... en conflictos en los que las partes van a seguir relacionándose. Se ve aconsejable abordar la mediación cuando se dan esos condicionantes. Por eso la mediación familiar está tan indicada y se prohíbe en casos de violencia de género.

Hasta ahora, en otros ámbitos, la mediación se ha presentado como una fórmula de notable éxito aunque de escasa exploración.

La experiencia en mediación familiar extrajudicial desde 2006 habla de buena experiencia de la que aprender. Para abordar esos casos hay un servicio de mediación público que se encarga de incapacidades, tutorías, divorcios y que funciona bien.

¿Por qué no se hace más mediación?

El sistema español, dentro de todas las posibilidades de resolver conflictos, se ha centrado en el de demanda, contestación y respuesta. Por tanto la mediación ofrece una posibilidad más. Antes de entrar al tribunal es bueno que la sociedad se plantee y que la Administración de Justicia se plantee que tiene varias puertas de entrada, desde las que se consiguen soluciones más satisfactorias.

¿Los jueces están concienciados de esta vía o son todavía reticentes?

En los juzgados es algo más o menos novedoso. Se ha estudiado poco y quizás se puede usar más. Para abordar la mediación intrajudicial (cuando el asunto ya está en el juzgado) debemos tener en cuenta los medios que tenemos y la vorágine en la que trabajamos. Meter la mediación en los juzgados cuesta de entrada porque los propios jueces estamos agobiadísimos y es algo añadido a nuestro trabajo. Hay otros jueces que simplemente tienen desconfianza de este mecanismo y algunos que creen que una dinámica como la de la mediación no va con ellos, que no merece la pena para el porcentaje de casos que afecta... Está visto que lo que más cuesta es ponerlo en marcha.

¿Y los abogados están convencidos de este sistema?

Todo abogado cree que él mismo ya hace esta labor de mediador, el desconocimiento hace que lo veas como una competencia. En el abogado hay cierta visión de que esto les va a quitar clientela. Otra razón que ha temido más o menos éxito es que el acuerdo de mediación sirve ahora de título ejecutivo, igual que si fuera una sentencia.

¿Qué beneficios tiene la mediación para el que se somete a la misma y para los juzgados?

En la mediación la *decisión es suya*, del mediado. Eso resulta mucho más satisfactorio que cuando la resolución te la da un tercero, un juez en este caso. Y hay que cambiar esa dinámica. Hay que devolver a las personas su capacidad para resolver sus conflictos. Gente capaz de resolver problemas es gente mejor para la sociedad. Además, la mediación supone menos coste y menos tiempo. La ley estipula que los procedimientos durarán lo menos posible. No dice nada más. Pero en principio, en 5-6 sesiones se tiene que alcanzar un acuerdo por lo que es más rápido que esperar un proceso judicial. Además, tendrá un coste bajo, pero será un proceso que con el tiempo se tendrá que pagar.

¿Le da la impresión de que sus sentencias, a veces, no contentan a ninguna de las partes?

En Familia pasa mucho, más que en un procedimiento civil. No dejas contento a ninguna de las partes. Si hay otras cosas de fondo, te das cuenta de que una sentencia no te sirve. Eso genera insatisfacción. Los conflictos muy judicializados envejecen a las personas, las atormentan. ›E. CONDE

ASOCIACIÓN AMEDENA
MEDIADORES Y MEDIADORAS DE NAVARRA

"Mediar es la vía para restaurar la comunicación que no existía"

Abajo: Iñaki Subiza, Helena Uriz, Magaly Marrodán, Elena Eraso, Maite Armiño, Silvia Serrano y Silvia Velásquez. Arriba: Alizia Villar, María Otero, Cristina Santamaría, Lola Francés, Ruth Perales y Natalia Romero. FOTO: D.N.

PAMPLONA. En Amedena llevan trabajando la mediación desde hace doce años y ven ahora un sopio necesario. Con el impulso legislativo que ha proporcionado la nueva normativa sobre el ámbito civil y mercantil, Amedena pretende dar a conocer la mediación entre toda la ciudadanía. "La mediación civil y mercantil adquiere ahora rango legal. El proceso judicial se debe paralizar, en caso que se reciba de allí el asunto, y los acuerdos son tan válidos como las sentencias", narran desde una asociación con 16 socios que trabajan también en los ámbitos educativo, interculturales (por ejemplo conflictos que se desatan en salud desde las distintas visiones culturales) y organizacionales (de la propia empresa). Se presentan como promotores de la figura del mediador desde la buena práctica y la formación continua, básica a juicio de este colectivo para poder desempeñar sus tareas.

Amedena se constituirá como institución de mediación y contará para ello con un registro de profesionales. También destaca como un foro en el que intercambiar experiencias y conocimientos sobre la mediación y su aplicación práctica. Resaltan que en los procesos de mediación, son los mediados los que tienen que alcanzar una solución, son los protagonistas. La mediación es la vía para que se restablezca la comunicación que no existía. Aunque aquí la tradición que manda es que todo se resuelva en el juzgado, por esto debe ser una alternativa".

De lo que están convencidos los socios de Amedena es de que si hubiera muchos conflictos que se reconduyeran "desde el comienzo, la judicialización no sería tan masiva".

La asociación recuerda que el éxito de la mediación en otros ámbitos es una garantía para abordar su diversificación. De esta forma, la mediación satisfactoria ronda el 80% Para ponerse en contacto con ellos, Amedena cree que la mejor publicidad "es el boca a boca entre los que ya han probado la mediación y han quedado satisfechos". Disponen de un correo electrónico (*mediacion@magalymarrodan.com*). ›E.C.